

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

C/. Palau, nº 12 46003 VALENCIA

Tel. 96.161.32.91 Fax. 96.161.30.55

contratacion_hacienda@gva.es

SUB/SGA/SCAG/rs-ce
AM CNMY15/DGTIC/16
3 modificado

FORMALIZACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE DETERMINADOS SERVICIOS Y SUMINISTROS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT (PROYECTO CESSTIC). LOTE 2: SERVICIOS DE RED IP MULTISERVICIO Y SUMINISTROS ASOCIADOS.

Valencia, 02 OCT. 2019

REUNIDOS

De una parte, el Hble. Sr. Conseller de Hacienda y Modelo Económico D. Vicent Soler i Marco, en virtud de las facultades otorgadas en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y en el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.

Y de otra D. José Manuel Plaza Sanz con DNI 52.747.806 C, actuando en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU (SOCIEDAD UNIPERSONAL) con NIF A82018474, con domicilio en calle San Vicente Martir, 148-4 46007 Valencia, según acredita escritura del Notario de Madrid D^a. Milagros Anastasia Casero Nuño de fecha 1 de julio de 2010, número de protocolo 1.133.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficientes para formalizar la tercera modificación del Acuerdo Marco para la contratación centralizada de determinados servicios y suministros en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la Administración de la Generalitat, sus Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles, y Fundaciones del sector público de la Generalitat (Proyecto Cesstic). Expediente CNMY15/DGTIC/16. Lote 2: Servicios de Red IP Multiservicio y Suministros Asociados.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El día 31 de enero de 2017, se formalizó el Acuerdo Marco para la contratación centralizada de determinados servicios y suministros en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la Administración de la Generalitat, sus organismos públicos, sociedades mercantiles, y fundaciones del sector público de la Generalitat

(Proyecto CESSTIC) Lote 2: Servicios de Red IP multiservicio y suministros asociados.

Segundo.- La duración del mismo sea de 48 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

Tercero. En fecha 14 de mayo de 2018, se formalizó la PRIMERA modificación del Acuerdo Marco (Proyecto CEESTIC), Lote 2, para la incorporación de diferentes elementos al catálogo.

Cuarto.-En fecha 18 de diciembre de 2018, se formalizó la SEGUNDA modificación del Acuerdo Marco (Proyecto CEESTIC), Lote 2, para la incorporación de diferentes elementos al catálogo no contemplados en el catálogo inicial.

Quinta. En fecha de 24 de mayo de 2019, se reúne el Comité de Dirección Administrativa de cada uno de los Lotes del Acuerdo Marco, dónde se estudia tras el análisis de los Comités Técnicos, la posible actualización de los CPS, por incorporación de elementos no contemplados en el catálogo inicial. En concreto, respecto del Lote 2, los representantes de la Administración presentaron Informe de necesidad de inclusión de los siguientes items:

- Baja de elementos: CPS de routers de menores prestaciones
- Nuevo elemento: complemento para routers Teldat, para activar el WIFI
- Nuevo elemento: complementos para pasar Teldat iM8 de 100Mb a 300Mb, a 1 Gb y complemento de cifrado

Quinto.- La presente modificación fue informada favorablemente por la abogacía de la Generalitat en fecha 10 de julio de 2019.

Sexto.- En fecha 03 de septiembre de 2019, el Conseller de la Hacienda y Modelo Económico dicta resolución de modificación del Acuerdo Marco en su lote 2, en la que se especifica el conjunto de los servicios y/o suministros a incorporar al catálogo de productos y servicios (CPS).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Ambas partes acuerdan la tercera modificación del Acuerdo marco para la contratación centralizada de determinados servicios y suministros en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la Administración de la Generalitat, sus organismos públicos, sociedades mercantiles, y fundaciones del sector público de la Generalitat (Proyecto CESSTIC) Lote 2: Servicios de Red IP multiservicio y suministros asociados.

Segunda.- Fundamento jurídico.

La presente modificación del Acuerdo Marco fija los suministros y/o servicios que se

incorporan al catálogo como consecuencia de la actualización del Catálogo en los términos previstos en la cláusula 27.1 del PCAP del citado Acuerdo Marco, que considera dentro de las causas de modificaciones previstas, la siguiente:

“1ª. La actualización de los CPS, se realizará en su caso tras la propuesta del Comité de Dirección Administrativa de cada Lote del AM. Se establecen los siguientes límites y condiciones:

a) ...

b) Respecto de la incorporación de nuevos servicio y/o elementos no contemplados en el catálogo inicial, (bien porque no existieran en el mercado, o existiendo, su ámbito de difusión por su carácter altamente innovador y reciente, no se hubiera incluido en el mismo por considerarse en dicho momento que su necesidad y aplicación iba a ser mínimo). El adjudicatario presentará una propuesta que contendrá como mínimo toda la información señalada en el apartado 26.1 de esta cláusula, así como:

- Los parámetros de calidad aplicables, acorde a los definidos en pliego para otros elementos similares del catálogo o, en su defecto, con los mismos ordenes de magnitud de los que se aplican en el AM.*
- Un informe sobre el impacto de la modificación de dicho elemento del catálogo en los servicios y suministros contratados de dicho tipo, que permita a la DGTIC la valoración y la adopción de decisiones respecto a los servicios afectados.*
- La propuesta de precio unitario del elemento o servicio, en el caso de incorporación del mismo, junto un estudio técnico-económico para justificarlo.*

El conjunto de los servicios y/o suministros a incorporar al CPS, no podrá en ningún caso suponer un incremento del 20 % respecto del presupuesto máximo estimativo de licitación del Lote.

Las modificaciones del AM por actualización del catálogo podrá realizarse:

- a) Para caso de la variación de precios establecida, cada seis meses como máximo*
- b) Para el caso de incorporación de nuevos productos/servicios, cada dos meses, como máximo*

2ª...”

Tercera.- Objeto de la modificación del Acuerdo Marco.

1.1. Baja de elementos: CPS de routers de menores prestaciones:

Eliminación de los elementos “3.1. Equipos de Agregación/Acceso Básico (EAB)”:

CPS165 y CPS166 – EAB4PF-C
CPS167 y CPS168 - EAB4PF-T
CPS169 y CPS170 – EAB4PF-L
CPS183 y CPS184 – EAB4PFpoe-C
CPS185 y CPS186 – EAB4PFpoe-T
CPS187 y CPS188 – EAB4PFpoe-L

Actualmente no se están utilizando estos elementos en ninguno de los equipos existentes y su eliminación no tendrá ningún impacto económico significativo sobre el total.

1.2. Nuevo elemento: complementos para pasar Teldat iM8 de 100 a 300Mb, a 1Gb y

complemento de cifrado.-

Según la utilización actual de equipos de la marca Teldat mayoritariamente en Educación, la incorporación de nuevos elementos de esta fabricante con mayores prestaciones y cifrado, y la posibilidad de ampliación de los equipos base hacia elementos de prestaciones superiores, es conveniente disponer de los complementos necesarios que permitan evolucionar los equipos adquiridos. Se requiere la incorporación de este nuevo elemento no contemplado en el catálogo inicial, porque existiendo en el mercado dado su carácter altamente innovador y reciente, no se incluyó en el mismo por considerarse en dicho momento que su necesidad y aplicación iba a ser mínimo.

Inclusión de nuevos complementos en el apartado "4.1. Complementos de Equipos de Agregación y Acceso (EA)", con las siguientes características:

- **Descripción del producto.** Complementos para pasar Teldat iM8 de 100 a 300Mb, a 1Gb y complemento de cifrado.

- **Condiciones o requisitos del producto.**

- El TeldatM8 de serie está limitado a anchos de banda de 100/100 Megas, con la licencia RCIMFUP01 el equipo es capaz de llegar a 300/300 Megas y con la licencia RCIMFUP01 + RCIMFUP02 el equipo es capaz de llegar a valores de 1G/1G.

1. RCIMFUP01. Performance upgrade kit #1 for Teldat-iM8 (300/300)

2. RCIMFUP02. Performance upgrade kit #2 for Teldat-iM8 (1G/1G)

- RCIMLIPSECHW. Hardware encrypton license

- **Tiempos de provisión del producto.** 25 días.

- **Acuerdos de Nivel de Servicio ofertados.** Los mismos que el resto de complementos de equipos.

- **Precio:**

Ítem (CSi)	Código	Elemento	Concepto	Precio unitario	Ud
		Complementos para pasar Teldat iM8 de 100 a 300Mb	Alta	183,08 €	€
		Complementos para pasar Teldat iM8 de 300 Mb a 1Gb	Alta	183,08 €	€
		Complementos de cifrado para Teldat iM8	Alta	264,00 €	€

Nota: si se desea ampliar la capacidad de un iM8 de 100 a 1000 Mbps es necesario sumar los dos upgrades.

- **Impacto de la inclusión de este elemento en el catálogo.** El número previsto de elementos a contratar es:

- Año 2019 – 50 complementos de 300Mb, 50 de 1Gb y 20 de cifrado

- Año 2020 – 500 complementos de 300Mb, 500 de 1Gb y 80 de cifrado

• Año 2021 - 300 complementos de 300Mb, 300 de 1Gb y 50 de cifrado

El impacto económico total es de 506.446,15 €, repartidos en los años de contrato:

1. Año 2.019: 32.742 € alta
2. Año 2.020: 295.740 € alta
3. Año 2.021: 177.972 € alta

Nota: los upgrades a 1 Gbps se han considerado como (RCIMFUP01 + RCIMFUP02)

El conjunto de los servicios y/o suministros a incorporar al CPS, supone una modificación sobre el presupuesto máximo estimado de licitación del Lote (91.623.524,06 €), de 0,55 %, dado que la suma del impacto es de 506.454,00 €.

Cuarta.- Garantía. Según la cláusula 20 del PCAP, no se precisa constitución de garantía definitiva en el Acuerdo Marco.

Quinta.- Mantener el resto de cláusulas del contrato suscrito en fecha 31 de enero de 2017, en lo que no se vean alteradas por la presente modificación.

Para la debida constancia de lo convenido en este contrato se firma este contrato por triplicado ejemplar entregándose un original del mismo al empresario contratista

EL CONSELLER DE HACIENDA
Y MODELO ECONÓMICO



Vicent Soler i Marco

EL CONTRATISTA



José Manuel Plaza Sanz



Telefonica

